PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 01
RESOLUCIÓN N° 12 DE 2025
(29/05/2026)

Por la cual se adjudica el Proceso de Invitación Pública No. 01 de 2026"

La Rectora de la Institución Educativa La Arcadia del Municipio de Algeciras, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el acuerdo No. 005 de 2023 "Manual de Contratación I.E La Arcadia" y demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Número 11 del 25 de mayo de 2026 en la Institución Educativa La Arcadia del Municipio de Algeciras, ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública Nro. 01 de 2026, para contratar "prestación de servicios técnicos del soporte y mantenimiento de la plataforma virtual del software educativo. De la Institución Educativa La Arcadia del Municipio de Algeciras- Huila."

Que al proceso se presentaron como C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES, ofertas que luego de haberse efectuado la evaluación correspondiente, fue considerada como hábil la propuesta presentada por . C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y en consecuencia han sido verificados los requisitos habilitantes para poder continuar dentro del proceso de selección.

Que el informe del Comité evaluador fue publicado en Cartelera Institucional, de conformidad con los plazos previstos en el calendario del pliego de condiciones, término durante el cual no se presentaron observaciones.

Que durante el día 29 de mayo de 2026, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, y que luego del proceso de verificación de las propuestas en cuanto a sus requisitos habilitantes se confirmó y declaro como hábil la propuesta presentada por C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES,:

PROPONENTE	HÁBIL/INHÁBIL
C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES	HABIL

Según lo expuesto, la propuesta que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, es la presentada por el oferente C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES, representada Legalmente por oferente JUAN CARLOS POLANIA CORTES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.179.663 de Campoalegre Huila, cuyo

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 01
RESOLUCIÓN N° 12 DE 2025
(29/05/2026)

valor asciende a la suma UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000,oo) MCTE.

Que de acuerdo con los documentos aportados al proceso pre - contractual, teniendo en cuenta los conceptos jurídicos, técnicos y financieros del Comité Evaluador y visto que el proceso se ha desarrollado dentro de los parámetros de Ley, se establece que el proponente C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES Y, representada legalmente por JUAN CARLOS POLANIA CORTES identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.079.179.663 de Campoalegre Huila Huila, es el oferente que reúne los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones dentro del Proceso de Invitación Pública No. 01 de 2026.

Por las anteriores consideraciones de la Rectora de la Institución Educativa La Arcadia de Algeciras,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de invitación Pública No. 01 de 2026, cuyo objeto es prestación de servicios técnicos del soporte y mantenimiento de la plataforma virtual del software educativo. De la Institución Educativa La Arcadia del Municipio de Algeciras- Huila, al oferente C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES, representada legalmente por JUAN CARLOS POLANIA CORTES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.179.663 de Campoalegre Huila Huila, cuyo valor asciende a la suma un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,oo) MCTE. contratar prestación de servicios técnicos del soporte y mantenimiento de la plataforma virtual del software CSM educativo. De la Institución Educativa La Arcadia del Municipio de Algeciras- Huila., al oferente C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S Y/O JUAN CARLOS POLANIA CORTES, representada legalmente por JUAN CARLOS POLANIA CORTES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.179.663 de Campoalegre Huila Huila. Los anteriores términos están sujetos a la propuesta presentada y a los documentos del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo advirtiéndose que contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Advertir al proponente favorecido que deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. En caso de incumplimiento se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 01
RESOLUCIÓN N° 12 DE 2025
(29/05/2026)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Arcadia, Algeciras Huila, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

HUBER ALVARO VARGAS ROJAS
Rector